



2C

FIRMA GPOTYG

Oficio N°: GADPC-GPOTYG-DIR-2023-016-O
Latacunga, 24 de febrero del 2023

ASUNTO: PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.

Abogada:

Silvia Bravo
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Presente. -

Para su conocimiento, adjunto le hago llegar fotocopia del Memorando n° GADPC-GPOTYG-UGTI-JF-LR-2023-042-M, suscrito por el equipo técnico de la Unidad de Gobernanza Territorial e Institucional, mediante el cual remite LA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, para su revisión y aprobación.

De la misma manera solicito la autorización respectiva para la conformación del equipo multidisciplinario Institucional; que se debe conformar con las siguientes personas: Los señores Directores o su delegados, por cada una de las competencias (Direcciones del GADPC); designación del equipo de decisión, acompañamiento y seguimiento político institucional por parte de la máxima autoridad del ejecutivo provincial, según propuesta en la metodología.

Atentamente,

Ecor. Maribel Guerrero Segovia
DIRECTORA DE LA GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA
Adjunto:

- Memorando n° GADPC-GPOTYG-UGTI-JF-LR-2023-042-M

MGS/ETipantasig.

*Recibido
1-03-2023
12:12
[Firma]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
N° 356 HORA: 16:4

ANEXO 24 FEB 2023

- 17 -

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

*Dr. Luis Rodríguez
Lcda. Soraya Holguín
Lcda. Martha Pitalumbas g Ing. Cristian Zumbra, favor de cuentas del GAD-PC.
continuar con el proceso de rendición de cuentas por la Sra. Prefecta. MGS
una vez que hay sido autorizado por la Sra. Prefecta. MGS 28-02-2023*

*Planes
Aprobado la metodología
indicada, así como el equipo
propuesto en la metodología.
24- febrero - 2023*

[Firma]

RECEPCION DE DOCUMENTOS
SUMILLADOS POR LA DIRECCION
FECHA: 01-03-2023
ASISTENTE ADMN
G^a

Abog. [Firma]

Latacunga, 24 de febrero del 2023
Memorando n° GADPC-GPOTYG-UGTI-JF-LR-2023-042-M.

Para: Econ. Maribel Guerrero Segovia.

**DIRECTORA DE LA GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GOBERNANZA DEL GAD. PROVINCIAL DE COTOPAXI.**

ASUNTO: Entrega Propuesta metodológica para el Proceso de Rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi.

Señora Directora, adjunto al presente sírvase encontrar la Propuesta metodológica para el Proceso de Rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, elaborada en su momento y revisada posteriormente por quienes suscriben, documento que se remite para su aprobación como instrumento de la Gestión.

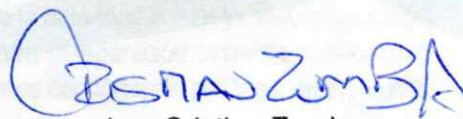
Para el efecto, una vez aprobada se envíe a la Máxima Autoridad para su conocimiento, disposición y aprobación, así como también para que se sirva formalizar la designación del equipo multidisciplinario institucional; que se debe conformar con: Los señores Directores o sus delgados (la delegación deberá ser formalizada y con posibilidad de toma de decisiones), por cada una de las competencias (Direcciones del GADPC) para la parte técnica, logística y de sistematización informática durante el proceso de inicio-fin del proceso de Rendición de cuentas; así como también la designación del equipo de decisión, acompañamiento y seguimiento político Institucional por parte de la Máxima autoridad del Ejecutivo provincial; equipos que se encuentran establecidos en la propuesta metodológica.

Particular que ponemos en su conocimiento.

Atentamente,



Lic. Martha Pilalumbo
**GESTORA DE GOBERNANZA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Ing. Cristian Zumba
**GESTOR DE GOBERNANZA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Mg. Soraya Molina
TÉCNICA DE APOYO

Dr. Luis Rodríguez
**JEFE DE LA UNIDAD DE GOBERNANZA
TERRITORIAL E INSTITUCIONAL**
revisado

Se Adjunta: Propuesta y 2 Anexos

Señor Director, adjunto al presente sirvase encontrar la Propuesta metodológica para el Proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, elaborada en su momento y revisada posteriormente por quienes suscriben, documento que se remite para su aprobación como instrumento de la Gestión.

Para el efecto, una vez aprobada se envíe a la Máxima Autoridad para su conocimiento, disposición y aprobación, así como también para que se dote formalizar la designación del equipo multidisciplinario institucional, que se debe conformar con: Los señores Directores o sus delegados (la delegación deberá ser formalizada y con posibilidad de toma de decisiones), por cada una de las competencias (Direcciones del GADPC) para la parte técnica, logística y de sistematización informática durante el proceso de inicio del proceso de Rendición de Cuentas; así como también la designación del equipo de decisión, acompañamiento y seguimiento político institucional, por parte de la Máxima Autoridad del Ejecutivo provincial, equipos que se encuentran establecidos en la propuesta metodológica.

Ing. Cristian Zambrano
GESTOR DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Jic. Marina Peralta
GESTORA DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

PERÍODO 2022

1.- ANTECEDENTES

A partir de la Constitución de 2008, la rendición de cuentas es reconocida como un derecho ciudadano y obligatorio de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

La Rendición de Cuentas es un proceso participativo y de interrelación entre las autoridades y ciudadanía, según sea el caso, que estén obligados a informar y someterse a evaluación por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; este ejercicio transparenta la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos, para dar cumplimiento al derecho constitucional y legal del proceso de Rendición de Cuentas.

De conformidad a la Resolución N°. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en base a la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la misma entidad, en los que establece el proceso, cronograma y actividades para la Rendición de Cuentas, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi a través de la Gestión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza con el equipo técnico elabora la presente metodología para el cumplimiento de esta obligatoriedad para el proceso de rendición cuentas correspondiente a la gestión del periodo 2022.

2.- NORMATIVA LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Sección segunda

Organización colectiva

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 97.- Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.

Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social.

Art. 98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

Art. 99.- La acción ciudadana se ejercerá en forma individual o en representación de la colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; será presentada ante autoridad competente de acuerdo con la ley. El ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizadas en la Constitución y la ley.

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC)

Capítulo Segundo

De la rendición de cuentas

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas. - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA -

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir

cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;

4

2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (LOCPCS)

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

- **Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.**
- **Ejecución del presupuesto institucional.**
- **Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.**
- **Procesos de contratación pública.**
- **Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.**
- **Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.**
- **Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.**

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO IX

Art. 33.- La Rendición de Cuentas. – La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente con respecto a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi.
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de todos quienes integran el Gobierno autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas;
3. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno; y;
4. Informar sobre el accionar de la máxima autoridad y del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cotopaxi, sobre los programas y proyectos que vienen ejecutando en la provincia y en el sector donde sea delegado.

Art. 34.- Sobre que rendir Cuentas. - De acuerdo al Art.92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Prefecto/a de la provincia deberá rendir cuentas principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo inscrito para el proceso electoral.
2. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial y sus respectivos programas y proyectos.
3. Proforma Presupuestaria, Plan de inversión plurianual, Plan Operativo Anual, Presupuesto participativo correspondiente al año que se refiere la rendición de cuentas.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL - RESOLUCIÓN N°. CPCCS-PLS-G-069-2021-476 AÑO 2021.

Art.12.- Para Los Gobierno Autónomos Descentralizados. – Los Gobierno Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto.

GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS¹

Esta guía, permite conocer el camino más adecuado, simple y pragmático para someter a evaluación de los mandantes los resultados de gestión institucional, ofertas de campaña y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo. En este material se detalla de forma sucinta el procedimiento técnico a seguir, para implementar de manera cotidiana, procesos sostenibles de Rendición de Cuentas con el involucramiento ciudadano.

3.- JUSTIFICACIÓN.

Con la normativa expuesta, se justifica la elaboración de la metodología para el proceso de Rendición de Cuentas que sirve para mejorar la gestión pública, permitiendo el acceso a la información, al ciudadano quien propicia el control social sobre las acciones u omisiones de la institución.

¹ Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. CPCCS, COOPERACIÓN ALEMANA, CONGOPE.

La Resolución N°. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo del 2021, establece el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Cotopaxi, realizara la Rendición de Cuentas a la ciudadanía para informar los proyectos ejecutados, de conformidad a las competencias determinados en el COOTAD y Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial.

4.- OBJETIVO GENERAL.

Establecer la metodología para el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi.

5.- METODOLOGÍA.

En cumplimiento la Resolución N.º CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, y a la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los GAD'S, los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases:

Ilustración 1 FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



Elaborado por: Lic. Martha Pilalumbo, Ing. Cristian Zumba.

Fuente: Guía Metodológica del CPCCS²

² Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Consejo De Participación Ciudadana Y Control Social, Pág. 19

4

PROCESO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

FASE 1.- PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO DESDE LA ASAMBLEA LOCAL.

En esta primera fase de planificación, la ciudadanía será protagonista para iniciar el proceso de Rendición de Cuentas, tanto de los GAD's como de sus instituciones vinculadas.

A continuación, se detallan los cuatro momentos de esta fase:

1. Organización del Proceso

Los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local, realizarán una consulta a la ciudadanía de su territorio, con énfasis en los enfoques de igualdad; pueblos y nacionalidades, personas en situación de movilidad humana, personas con discapacidad, género y generacional con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el GAD. Provincial de Cotopaxi debe rendir cuentas.

En el caso de la provincia de Cotopaxi, al no contar con una Asamblea Ciudadana Local, se considera que el proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2022 se realice con ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local; conforme lo establece la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados; así como de acuerdo al asesoramiento de la señora Ángeles Tapia, Analista de Participación Ciudadana del CPCCS Cotopaxi, quien se refiere a que el proceso indicado deberá ser realizado por los ciudadanos que integran el Consejo de Planificación Local, haciendo énfasis en que dichos ciudadanos son delegados por la Asamblea de Participación Ciudadana, Control Social e Interculturalidad de Cotopaxi.

Los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local, en reunión ampliada, analizarán los siguientes documentos que deben ser entregados por el GAD. Provincial de Cotopaxi con anterioridad:

1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
2. Oferta de campaña de la máxima autoridad.
3. Plan Operativo Anual (POA) / Plan Anual de Política Pública (PAPP).
4. Presupuesto Institucional y Participativo.

Para este proceso, los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local, pueden realizar una o más reuniones y organizar mesas de trabajo para que se analicen las demandas de información que requieren plantear a la autoridad. A su vez, contarán con un mapeo de actores, identificando organizaciones, pueblos y nacionalidades existentes en su territorio.

2. Consulta Ciudadana

Los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local, convocan masivamente a la ciudadanía de su jurisdicción territorial con la finalidad de instalar un espacio de consulta sobre los temas que serán informados por parte de la autoridad. Para motivar el debate se instalarán mesas temáticas en función a los ejes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

3. Entrega de temas para que el GAD. Provincial de Cotopaxi rinda cuentas

El Consejo de Planificación Local entregará la lista de temas al GAD. Provincial de Cotopaxi por medio de Secretaria General, la que pondrá en conocimiento a la Máxima Autoridad del Ejecutivo provincial para que esta convoque a la instancia de Participación Ciudadana.

4. Instancia de Participación

La instancia de participación recibe las peticiones de los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local y conforma un equipo técnico mixto integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del GAD. Provincial de Cotopaxi el cual define objetivos, cronograma y responsables.

Para desarrollar este proceso el Equipo Técnico Mixto está encargado de crear dos comisiones mixtas que tendrán distintas responsabilidades durante el proceso de la Rendición de Cuentas.

FASE 2.- EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

En esta segunda fase la institución construye una auto fotografía de su realidad, una mirada hacia adentro y la presentación de los resultados de la gestión a la ciudadanía.

A continuación, se detallan los cuatro momentos de esta fase:

1. Evaluación de la gestión institucional.

La evaluación de la gestión institucional se enfoca en la lista de temas presentados por la ciudadanía e incluye una descripción de las actividades realizadas por el GAD. Provincial de Cotopaxi con relación con su planificación.

2. Llenado formulario del CPCCS.

El GAD. Provincial de Cotopaxi llena el formulario de Rendición de Cuentas en el formato Excel establecido por el CPCCS, el cual ayudará a organizar la información recopilada.

3. Aprobación del informe por el GAD. Provincial de Cotopaxi.

El informe preliminar de Rendición de Cuentas deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad del GAD. Provincial de Cotopaxi. (considerando que es la del Ejecutivo Provincial)

4. Entrega previa del informe al Consejo de Planificación Local.

La Máxima Autoridad del GAD. Provincial de Cotopaxi deberá enviar el informe narrativo a los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local por lo menos 15 días antes de la deliberación.

FASE 3.- DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En esta fase se presenta la oportunidad de dialogar y conocer lo que necesita y quieren los ciudadanos.

A continuación, se detallan los cuatro momentos de esta fase:

1. Los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local evalúan el informe de Rendición de Cuentas.

En la evaluación participan los actores ciudadanos - individuales o colectivos - quienes definirán el procedimiento en acuerdo entre sus miembros.

2. Difusión previa del Informe de Rendición de Cuentas.

Se difundirán a través de todos los medios posibles el Informe de Rendición de Cuentas entregado a los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local; así como las fechas y lugares en los que se realizarán el o los eventos de deliberación pública.

3. Convocatoria a la deliberación pública y evaluación ciudadana.

Para la realización de la deliberación pública, se realizará una invitación a los actores identificados en el mapeo de actores elaborado y entregado por los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local, sin perjuicio de que participen otras unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.

4. Deliberación pública y evaluación ciudadana.

La deliberación pública se realizará por lo menos 15 días después de la entrega del informe de Rendición de Cuentas entregado a los ciudadanos delegados al Consejo de Planificación Local.

FASE 4.- INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.

En esta etapa el GAD. Provincial de Cotopaxi tiene la oportunidad de lograr cambios concretos a partir del diálogo con la ciudadanía.

A continuación, se detallan los tres momentos de esta fase:

1. Incorporación de la opinión ciudadana.

El GAD. se encargará de convertir las recomendaciones ciudadanas en un Plan de Trabajo; el mismo que será entregado a los delegados al Consejo de Planificación, al CCPSC, a través del sistema informático, y deberá ser publicado en su página para el seguimiento y verificación ciudadana.

2. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.

El equipo técnico del GAD. Provincial de Cotopaxi ingresan la información recogida en el formulario EXCEL a la plataforma virtual del CPCCS.

Hay que tener en cuenta que, únicamente se considera entregado el informe al CPCCS cuando éste haya finalizado en la parte correspondiente al informe virtual y reciban un correo electrónico de confirmación de finalización.

3. Monitoreo del cumplimiento del proceso por el CPCCS.

Se constatará que la entidad haya finalizado el Informe de Rendición de Cuentas en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

El GAD. Provincial de Cotopaxi informará a los delegados al Consejo de Planificación como está cumpliendo el plan de trabajo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES

ETAPAS	ACTIVIDADES PROPUESTAS	RESPONSABLES	TIEMPO DE EJECUCIÓN
FASE PREPARATORIA	Formulación de la Metodología	Equipo técnico GPOTYG.	Febrero
	Presentación de la Metodología en formato digital.	Equipo técnico GPOTYG.	
	Revisión de la Metodología	Jefe de la Unidad	
	Incorporación de correcciones efectuadas a la metodología	Equipo técnico GPOTYG.	
	Aprobación de la Metodología por parte de la Dirección.	Directora GPOTYG.	
	Entrega de propuesta metodología impresa, corregida y aprobada.	Directora de GPOTYG, Equipo técnico.	
	Solicitud de aprobación de la propuesta metodológica para la rendición de cuentas a la Máxima Autoridad.	Directora de GPOTYG.	
FASE 1.- PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO DESDE LA ASAMBLEA LOCAL.	Reunión de trabajo con los delgados al Consejo de Planificación para la organización del proceso de Rendición de cuentas, entrega de insumos y definición del cronograma, definición de actores territoriales convocados para la consulta ciudadana.	Directora de la Gestión GPOTYG y equipo técnico, Delgados al Consejo de Planificación.	Febrero- Marzo
	Publicación en la página web de la convocatoria a consulta ciudadana sobre los temas que se exigirá a la rendición de cuentas.	Delegados al Consejo de Planificación. y Gestión de Comunicación, TICs y equipo técnico GPOTYG.	

4

	Reunión con los actores territoriales para consulta sobre los temas que serán informados por parte de la autoridad. (mesas de trabajo)	Delegados al Consejo de Planificación. Y Equipo técnico multidisciplinario.	
	Sistematización de los temas sobre los cuales la ciudadanía solicita que rinda cuentas.	Delegados al Consejo de Planificación y Equipo técnico multidisciplinario.	
FASE 2.- EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Determinar estrategias para organizar la información que deben entregar las Gestiones del GADPC. Recopilación de la información sobre la gestión Institucional del año 2022, como insumo para el informe de la Rendición de Cuentas para la deliberación pública;	Directora de la GPOTYG y equipo técnico multidisciplinario.	
	Solicitud para que se complete la información en el formulario (Informe de Rendición de Cuentas para los GADS) .	Directora de la GPOTYG, envía la solicitud; equipo técnico realiza la documentación y las Gestiones del GADPC llenan la información correspondiente.	
	Llenar el Formulario (Informe de Rendición de Cuentas para los GADS-plataforma informática CPOCS-Excel).	Equipo técnico del GPOTYG, Apoyo TICs.	
	Redacción del Informe preliminar de rendición de cuentas. (respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas)	Equipo técnico GPOTYG.	Marzo- Abril
	Reunión de trabajo para revisar y avalar el informe preliminar de rendición de cuentas.	Máxima Autoridad del Ejecutivo provincial, Nivel asesor delegado, Directora de GPOTYG Equipo Técnico, Asesoría de Prefectura, equipo técnico multidisciplinario y Directores de las gestiones con presencia indelegable.	
	De las decisiones de la reunión de trabajo prevista en la actividad anterior se	Equipo técnico y Gestión de Comunicación.	

	concreta la elaboración del diseño del informe de rendición de cuentas.		
	Aprobación de la presentación de la rendición de cuentas.	Máxima Autoridad del Ejecutivo provincial.	
	Entrega del informe y formulario a los delegados al Consejo de Planificación para su respectiva revisión, y evaluación previo a la deliberación pública.	Máxima Autoridad del Ejecutivo provincial.	
FASE 3.- DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Difusión del informe final de rendición de cuentas a través de distintos medios digitales y presenciales.	Equipo técnica, Gestión de Comunicación, TIC's.	Abril-Mayo
	Se concreta la elaboración del Diseño del informe de Rendición de cuentas y materiales necesario(Invitaciones, difusión y arte publicitario y promocional entre otros.	Equipo técnico y Gestión de comunicación.	
	Elaboración de la convocatoria pública y abierta a la ciudadanía previa a la deliberación pública.	Máxima Autoridad del Ejecutivo provincial.	
	Planificación de eventos de Rendición de cuentas determinación de cuantos eventos se efectuarán.	Máxima Autoridad del Ejecutivo provincial equipo técnico.	
	Preparar la agenda de evento público.	Equipo Técnico en coordinación con equipo Asesor de Prefectura.	
	Evento de deliberación pública.	Máxima Autoridad Directora de Gestión de Planificación, Equipo Técnico en coordinación con equipo Asesor de Prefectura, Gestión de Comunicación, TIC's.	
	Incorporar los aportes ciudadanos en el informe de redición de cuentas	Equipo Técnico GPOTYG.	
FASE 4.- INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA,	Presentación del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS a través de la plataforma informática	Equipo Técnico GPOTYG.	Junio
RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	Elaboración del plan de trabajo con las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía	Equipo Técnico GPOTYG.	

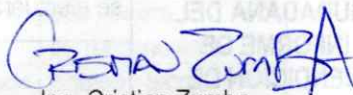
Directrices Generales. -

1. La Máxima Autoridad del GAD. Provincial de Cotopaxi solicitará a las gestiones del GAD. Provincial remitan la información requerida para el Sistema de Rendición de Cuentas mediante el formulario que consta en la página Web de CPPCS denominado "formulario de informe de Rendición de cuentas" y otros que se requieran necesarios en el desarrollo del proceso.
2. Cada gestión, de acuerdo a la competencia, serán los responsables de la veracidad de la información contenida en el formulario, misma que deberán ser remitidas en formato digital adjunto con un informe ejecutivo y el respectivo documento impreso de respaldo con sus respectivas firmas de responsabilidad.
3. El informe preliminar de rendición de cuentas será aprobado por la Máxima Autoridad del GADPC.
4. La Máxima Autoridad definirá exactamente las fechas de la Deliberación Pública y el número de eventos a efectuarse.
5. La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), en su Art.12 establece que las instituciones deben remitir los informes de rendición de cuentas al CPCCS 30 días después de la presentación a la ciudadanía.
6. Se deberá además tomar en cuenta que, para el proceso de rendición de cuentas participarán y entregarán información requerida los Gestores que realizan el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación y que se encuentran efectuando dicha responsabilidad de la Unidad de Gobernanza Territorial e Institucional.

Elaborado por:



Lic. Martha Pilalumbo
**GESTORA DE GOBERNANZA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

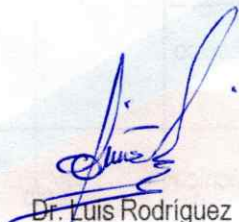


Ing. Cristian Zumba
**GESTOR DE GOBERNANZA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**




Mg. Soraya Molina
TÉCNICA DE APOYO

REVISADO POR:



Dr. Luis Rodríguez
**JEFE DE LA UNIDAD DE GOBERNANZA
TERRITORIAL E INSTITUCIONAL.**

APROBADO POR:



Eca. Maribel Guerrero S.
**DIRECTORA DE LA GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA.**

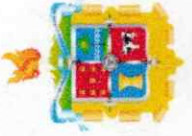
Se Adjuntan 2 Anexos

9

ANEXO 1

PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO POR PARTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.

EQUIPO TÉCNICO DE GPOTYG	EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO	NIVEL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y DE DECISIÓN	EQUIPO APOYO LOGÍSTICO
<p>Econ. Maribel Guerrero Dr. Luis Antonio Rodríguez, Directora de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza Jefe Unidad de Gobernanza Territorial e Institucional (supervisor del proceso).</p> <p>Lcda. Martha Pilalumbo, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana. Ing. Cristian Zumba, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana. Mg. Soraya Molina, Técnica de Apoyo</p>	<p>1 técnico por cada gestión: Obras Públicas, Ambiente, Riego y Drenaje, Fomento Productivo y Desarrollo Humano. <i>(La designación del personal debe conocer la información del avance de ejecución de la gestión)</i></p> <p><i>Gestores de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación y que se encuentran efectuando dicha responsabilidad.</i></p>	<p>Ejecutivo Máxima Autoridad Directora de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernanza. Asesor (Ingreso de la información personal de la máxima autoridad)</p>	<p>ADMINISTRATIVO: Servicios generales (personal de limpieza y personal de sonido). Personal de TICS: apoyo en la creación de links en la página web.</p> <p>COMUNICACIÓN: Elaboración de material institucional, diseño de invitaciones, promoción digital, diseño del Informe de la Gestión Institucional.</p>



3.-	
4.-	
5.-	

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

Nombre: _____
 Firma: _____

[Handwritten signature]